

Ejecutivo laboral C.2 RAD. 73449-31-03-002-2014-00149-00  
Demandante: SAUL BASTIDAS LOZADA  
Demandado: HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ DE CUNDAY

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Melgar Tolima, Agosto seis de dos mil veinte.**

Inadmitase la anterior ejecución laboral para que en un término de cinco días se aclare en lo pertinente así:

- Cual la razón, -si al parecer se transfirieron unos derechos litigiosos de SAUL BASTIDAS LOZADA a EMMANUEL REYNALDO REYES SIERRA-, para pedir la ejecución a nombre del primero y no del cesionario.
- Aclarar en la presente ejecución, con base en una transferencia de derechos litigiosos, de SAUL BASTIDAS LOZADA a EMMANUEL REYNALDO REYES SIERRA; el porque de la cesión, si estos se encuentran embargados desde 6 de abril de 2018 por cuenta de un embargo proferido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de CUNDAY.

NOTIFIQUESE.

**FANNY VELASQUEZ BARON**  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO  
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 28 De hoy 10 AGO 2020

SECRETARIO  
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ

